

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el pasado viernes 29 de septiembre de 2023, el demandante del presente asunto llamó al número telefónico del Juzgado y, le informó a la escribiente que, si era posible cambiar el horario de la audiencia para más tarde, por cuanto no le alcanza el tiempo para desplazarse al pueblo, dado que el carro o línea que pasa por la vereda no pasa sino hasta las 9:00 a.m. Se pone de presente que esta obra en causa propia. A Despacho.

Andes, 4 de octubre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cuatro de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00275 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	OSCAR IVÁN CUARTAS CASTAÑEDA
Demandado	RUBÉN DARÍO CARDONA PAREJA
Asunto	MODIFICA HORARIO AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial, por cuanto el auto del 27 de septiembre de 2023 se encuentra notificándose por estados No. 158 del 28 del mismo mes y año, en el microsítio de este Juzgado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 118 inciso 5º del Código General del Proceso, se procederá a resolver lo solicitado por el demandante en la línea telefónica del Juzgado, quien se observa que litiga en causa propia, dado que debe desplazarse de la zona rural para asistir a la audiencia programada en este Juzgado, por lo que se modifica el horario fijado en la actuación anterior (consecutivo 024 del expediente digital).

Así las cosas, la continuación de la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento dispuesta en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, será realizada el día **miércoles 29 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize a través del link <https://call.lifesizecloud.com/19377623>**, debiendo tener en cuenta las indicaciones dadas en el acta de recepción de la demanda (consecutivo 001 del expediente digital).

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE por la secretaría copia al demandado en el correo electrónico reportado en el acta de notificación personal y, llámese al número de celular reportado por el demandante para avisarle la decisión aquí adoptada, dejándose la respectiva constancia de estas gestiones, en tanto que las partes litigan en causa propia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 162** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85fe198d5e980364539e35821fe6ae335b735a10c09384cf894a945689877b6b**

Documento generado en 04/10/2023 02:45:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**